



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 339 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 23. de Agosto de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 1466-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA-R. SAN PABLO CUI N° 2594515, de fecha 23 de Agosto de 2023, con proveído del Ing. Director Regional de Agricultura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “*Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.*”

Que, mediante proveído por el Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la resolución correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 1466-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA-R. SAN PABLO CUI N° 2594515, de fecha 23 de Agosto de 2023 emitido por el Ing. José Tomas Marín Machuca, Director de Competitividad Agraria; quien comunica al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura; quien indica lo siguiente: “es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez remitir los documentos de la referencia, respecto a los informes de consistencia y aprobación respectivamente, del expediente técnico del proyecto denominado: “Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en 4 Unidades Productoras 4 Distrito de la Provincia de San Pablo del Departamento de Cajamarca”, Código Único N° 2594515, para su conocimiento y aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 1435-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA, de fecha 21 de Agosto de 2023, emitido por el José Tomás Marín Machuca, Director de Competitividad Agraria; comunica al Ing. Jorge Figueroa Uriarte, Responsable de la Unidad Formuladora; conforme a lo siguiente: “*hace llegar el informe de Consistencia del Proyecto: Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en 4 Unidades Productoras 4 Distrito de la Provincia de San Pablo del Departamento de Cajamarca*”, CUI 2594515, a efectos de que realice la Evaluación correspondiente y el Registro en el Formato 8A, para continuar con el Trámite de Aprobación Vía Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 69-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA-LINEA.CULT.WCHH, de fecha 21 de Agosto de 203; emitido por el Ing. Wilder Chalan Huamán, Ingeniero de la DCA, quien comunica al Ing. José Tomás Marín Machuca; Director de Competitividad Agraria; quien en el numeral IV INFORME, indica lo siguiente:

- “- El Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en 4 Unidades Productoras 4 Distrito de la Provincia de San Pablo del Departamento de Cajamarca” CUI N° 2594515, se propone incorporar como inversión no prevista para el año fiscal 2023 de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, por lo que para poder ejecutar dicha inversión es necesario actualizar el formato 8 parte A del Banco de Inversiones.
- Se ha revisado tanto el Estudio de pre inversión, así como el Expediente Técnico a fin de verificar las variaciones en cuanto a concepción técnica y dimensionamiento. La concepción técnica implica que la alternativa de solución con la que se busca lograr el objetivo central del proyecto de inversión, esté acorde con la evaluación técnica y económica realizada en el estudio de preinversión o ficha técnica. Asimismo, que la ejecución de esta alternativa de solución permita lograr la meta de producto asociada a las brechas identificadas y priorizadas en la Programación Multianual de Inversiones. El dimensionamiento está asociado al alcance y ámbito



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 339 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 23 de Agosto de 2023.

de influencia del proyecto de inversión por lo que está estrechamente ligado a la concepción técnica del proyecto de inversión.

- Datos generales de la Inversión

Nombre del Proyecto:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
Código único de Inversión:	2594515
Presupuesto PIP viable:	S/ 17,732,666.53
Presupuesto Expediente Técnico:	19, 176, 427.39
Unidad Formuladora:	Dirección Regional de Agricultura Cajamarca
Unidad Ejecutora:	Dirección Regional de Agricultura Cajamarca

- Se presenta una comparación entre el estudio de Preinversión y el Expediente Técnico, en el que no se evidencia variaciones significativas que afecten a la concepción técnica ni al dimensionamiento respecto al planteamiento del estudio de pre inversión. Tal como se evidencia en la Tabla 01 y 02.”

“En el numeral V. CONCLUSIONES, del referido informe indica:

- “- Del análisis se concluye que las variaciones antes señaladas constituyen modificaciones no significativas en las metas físicas y estas no afectan al objetivo principal del proyecto. Por tanto, se aprueba la consistencia del estudio de pre inversión y expediente técnico en cuanto a la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI: 2594515.
- Para continuar con la ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI: 2594515, es necesario el llenado del Formato N° 08 Sección A; por tanto, se pase a la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Agricultura a fin de llenar el formato solicitado”

Que, mediante Oficio N° 1413-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA-R.SAN PABLO CUI 2594515, de fecha 21 de agosto de 2023; emitido por el Ing. José Tomás Marín Machuca, Director de Competitividad Agraria; quien comunica al Ing. Wilder Chalan Huamán, Especialistas en Proyectos; conforme lo siguiente: “hacer de conocimiento que mediante el documento de la referencia, la Dirección Regional de Agricultura encarga al Ing. Elmer Cáceres Diaz, Director de la Agencia Agraria San Pablo con el apoyo técnico del Ing. Galindo Carranza Córdova, la elaboración del expediente técnico denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Código Único 2594515. En ese sentido, se remite el Informe N° 002-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA-SERV.SEGUIMIENTO DE OBRA/JCMC que detalla la evaluación y aprobación del expediente técnico en mención, para el análisis de consistencia y continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca”.

Que, mediante Informe N° 002-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA-SERV.SEGUIMIENTO DE OBRA/JCMC, de fecha 17 de Agosto de 2023; emitido por el Ing. Julio César Mendoza Cabrera, quien comunica al Ing. José Tomás Marín Machuca; Director de Competitividad Agraria; en el numeral V. CONCLUSIONES, lo siguiente:



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 389 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 23 de Agosto de 2023.

“de la revisión del Expediente Técnico del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” código único 2594515, se concluye:

- El expediente denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Código Único 2594515 tiene como meta principal la construcción de 1026 reservorios con un monto estimado que asciende a s/. 19, 176, 427.39 (Diecinueve Millones Ciento Setenta y Seis Cuatrocientos Veintisiete con 39/100).
- El expediente técnico SE DA POR EVALUADO Y CONFORME por lo cual el expediente debe continuar con el trámite correspondiente para su aprobación por la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.
- El expediente técnico del proyecto en mención, se elaboró con el profesional de planta Ing. Elmer Cáceres Diaz, Director de la Agencia Agraria San Pablo, con apoyo técnico del especialista encargado de la Coordinación en la etapa de Formulación del estudio Ing. Galindo Carranza Córdova. (...)
- El Expediente Técnico tiene un plazo de ejecución de 300 días calendarios, con la modalidad de ejecución de administración directa; asimismo tiene una meta de ejecutar 1026 reservorios revestidos con geomembrana para el almacenamiento de agua para riego.
- Respecto al insumo principal del expediente técnico geomembrana HDPE de 1.5 mm de 8.5 y 7 metros de ancho, se puede indicar el siguiente análisis:
 - Las dimensiones de los reservorios están relacionadas a criterios técnicos para el cálculo de la cantidad de agua a almacenar, a fin de satisfacer las necesidades de riego de los cultivos y uso pecuario en cada una de las parcelas de los beneficiarios.
 - Para el diseño del reservorio se evaluó parámetros como el área a regar cedulas de cultivos y/o necesidades de abrevar ganado, caudal disponible que permite determinar el volumen necesario para satisfacer las necesidades según las variables indicadas.
 - El expediente técnico esta orientado a beneficiar a la agricultura familiar en el ámbito de la Provincia de San Pablo, Departamento de Cajamarca, haciendo hincapié que las áreas a regar en esta zona son minifundios (pequeños áreas agrícolas), por cuanto las dimensiones de los reservorios en su mayoría son pequeños.
 - El criterio del traslape; es relevante porque como son pequeños reservorios en su mayoría el área para revestir con la geomembrana resulta favorable para el ancho de 8.5, debido que se realiza solamente un corte y no se realiza traslapes, por cuanto no hay desperdicio de geomembrana, gastos, maquina y/o equipos de termofusión, mano de obra y otros para realizar el traslape (TERMOFUSIÓN EN LAS UNIONES DE GEOMEMBRANA).
 - En el diseño de los reservorios no existe unas normas técnicas específicas que determine la cantidad de agua a almacenar, las dimensiones se calculan mediante el análisis en campo de los parámetros de diseño que se indican en el expediente técnico para el calculo de las dimensiones y el volumen de almacenamiento.



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 339 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 28 de Agosto de 2023.

- El expediente técnico del proyecto en mención, se encuentran dentro del los criterios de priorización de las inversiones del Gobierno Regional de Cajamarca para el PMI 2023-2025, en el orden de prioridad 17 servicios de provisión de agua para riego.

Y en el numeral VI de recomendaciones del referido informe, indica lo siguiente:

“realizar el análisis de consistencia, para proceder a la aprobación del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” Código Único 2594515 por encontrarse alineado al cierre de brechas del sector agricultura y riego, y alineado a los objetivos de desarrollo de la Región Cajamarca. Antes del inicio de la ejecución física de las obras que comprenden la remoción del terreno es necesario presentar el plan de Monitoreo Arqueológico para su aprobación y autorización correspondiente por la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca”.

Que, mediante la Directiva N° 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI: “Normas para la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa en el Gobierno Regional”; que indica en el numeral II Finalidad: “Mejorar la Calidad de la ejecución de proyectos, cumpliendo con las normas técnicas, incrementando la eficacia y eficiencia en la gestión de inversiones, a partir de la precisión de funciones”.

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre el Principio de Legalidad, indica: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** el Expediente del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CUI N° 2594515; con un presupuesto total valorizado del proyecto de s/. 19, 176, 427.39 (Diecinueve Millones Ciento Setenta y Seis Cuatrocientos Veintisiete con 39/100).

Artículo Segundo: **Notificar** la presente resolución al Área Usuaria demás oficinas competentes y además publicarlo en la Página Web Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y REGISTRESE